



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACTA N° 013-2026-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE ABRIL DE 2026

Siendo las 16:00 horas del día jueves 09 de abril de 2026, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, a través del Secretario General (e), convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye a al Secretario General (e), Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, la Secretaria General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Honorato Ccalli Pacco, en calidad de Vicepresidente de Investigación.

La Secretaria General da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Se da la Dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, por cuanto ha sido repartida con 48 horas de anticipación mediante correo electrónico a los miembros de la Comisión Organizadora, no reportándose observaciones, en consecuencia ha sido aprobada.

I. INFORMES:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- No presentó informes.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA:

- No presentó informes.

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

- No presentó informes.

II. PEDIDOS:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- No presentó pedidos

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- El Vicepresidente Académico, solicita que se disponga a la Dirección General de Administración la evaluación y actualización de la normativa interna aplicable al uso, control y rendición de cuentas del Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Jaén, considerando que la directiva actualmente vigente fue aprobada mediante Resolución N° 049-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de febrero de 2023, por lo que resulta necesario verificar su adecuación y vigencia conforme a la normativa actual. La solicitud es puesta a consideración como punto de orden del día.

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



- No presentó pedidos.

III. DESPACHO:

- 1. Oficio N° 061-2026-UNJ-P/OCRI**, de fecha 01 de abril de 2026, referente a la consolidación de convenios vigentes que tiene la Universidad Nacional de Jaén.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 284-2026- SO-CCO-UNJ: DERIVAR el presente expediente al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, a efectos de que evalúe los convenios remitidos por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con la finalidad de:

- Determinar la viabilidad de contar, en el marco de dichos convenios, con docentes principales de otras universidades para la integración del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén; y,
- Verificar si en los referidos convenios se contemplan beneficios académicos, tales como asignación de vacantes u otros similares, a favor de socios de cooperativas u otras entidades, así como de sus familiares directos, conforme a lo establecido en cada instrumento.

- 2. Oficio N 463-2026-VPI-CO-UNJ**, de fecha 31 de marzo de 2026, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación reingresa el expediente respecto a la incorporación de nueva Línea de Investigación de Grupo de Investigación para el Monitoreo de Biodiversidad – GIMBIO.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 285-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR la incorporación de la nueva línea de investigación LI_IFA_02: “Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”, correspondiente al área de investigación Cambio Climático, al Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad – GIMBIO, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 84-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026; en consecuencia, **MODIFICAR** el contenido del artículo primero de la referida resolución en el extremo correspondiente a las áreas y líneas de investigación del citado grupo, conforme al siguiente detalle:

GIMBIO.		
INTEGRANTES	ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Dr. José Luis Marcelo Peña. Coordinador del grupo. - Carlos A. Reynel Rodríguez. - Isau Huamantupa Chuquimaco. - Duberti G. Elera Gonzales. - Henry Oswaldo Pinedo Nava. - Walter Paredes Cubas. - Jhon A. Sánchez Gonzales. - Mariela A. Rojas Fernández. - Karim R. López Fernández. Colaboradores del Grupo. 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RECURSOS NATURALES. - CAMBIO CLIMÁTICO <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</p> <ul style="list-style-type: none"> LI_ILA_04: CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES. LI_IFA_02: VULNERABILIDAD, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 	<p><i>Desarrollar y aplicar metodologías integradas para monitorear la biodiversidad de plantas, animales, otros elementos de la biodiversidad, las variables ambientales en los ecosistemas del norte de Perú, generando información confiable y de impacto para mejorar la toma de decisiones sobre conservación y usos sostenible. Además, de impulsar la innovación, la transferencia de conocimiento y la responsabilidad social.</i></p>

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



3. Informe N° 0013-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 01 de abril de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite Informe de Cumplimiento de entrega del Informe Anual a través de la Plataforma del Sistema de Información de Soporte al ICACIT.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 286-2026- SO-CCO-UNJ: TOMAR CONOCIMIENTO del Informe N.º 0013-2026-UNJ-P/OGC respecto al cumplimiento de entrega del Informe de Seguimiento Anual ante ICACIT.

DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, gestione la conformación de las comisiones de acreditación necesarias para el seguimiento y fortalecimiento del proceso de acreditación institucional ante ICACIT.

4. Informe Legal N° 176-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, sobre actualización de denominación de asignaturas del Plan de Estudios y Malla Curricular de la EPIME.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 287-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR la actualización del Plan de Estudios y de la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al período 2019-2026, en el extremo de la denominación de las asignaturas que se detallan a continuación:

ME-01: de “Matemática Básica” a “Cálculo Diferencial”.

ME-08: de “Cálculo Diferencial e Integral de una Variable” a “Cálculo Integral”.

PRECISAR que la presente actualización constituye una adecuación formal de los instrumentos de gestión académica, en concordancia con las sumillas y sílabos aprobados mediante Resolución N° 455-2024-CCO-UNJ y la adecuación de la malla curricular aprobada mediante Resolución N° 416-2024-CO-UNJ, sin afectar la estructura curricular, número de créditos, carga horaria, ubicación cíclica de las asignaturas ni requisitos de titulación.

ESTABLECER que la actualización aprobada mediante el artículo precedente se incorpora y forma parte integrante del Plan de Estudios y de la Malla Curricular vigente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Gestión Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

5. Oficio N° 379-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de abril de 2026, mediante el cual el Vicepresidente Académico remite Informe Final de proyecto de RSU autofinanciado 2025: “Instalación de Defensa Ribereña con Bambú en las Quebradas Tumbillán, Río Amojú, Jaén-2025”.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 288-2026-SO-CCO-UNJ: APROBAR el Informe Final de proyecto de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciado 2025: “Instalación de Defensa Ribereña con Bambú en las Quebradas Tumbillán, Río Amojú, Jaén- 2025”.

RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Docente Responsable, estudiantes participantes y actor involucrado de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciado 2025: “Instalación de Defensa Ribereña con Bambú en las Quebradas Tumbillán, Río Amojú, Jaén- 2025”, en mérito a su compromiso con el fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible del entorno, según la relación que se detalla a continuación:



NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

6. **Oficio N° 351-2026-UNJ-P/DGA**, recepcionado el 6 de abril de 2026, a través del cual el Director de la Dirección General de Administración remite Opinión Técnica respecto a solicitud de Implementación de Losa Deportiva, en la que se concluye que no es técnica ni legalmente viable iniciar la formulación de una nueva inversión para la losa deportiva, debido a que esta pertenece a un CUI actualmente activo en fase de ejecución física, sin liquidación ni cierre registrado en el Banco de Inversiones.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 289-2026- SO-CCO-UNJ: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de implementación de techo metálico en la losa deportiva ubicada en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, así como la instalación de servicios higiénicos y vestidores, formulada por el Presidente de la Federación Universitaria; en tanto, no resulta técnica ni legalmente viable iniciar la formulación de una nueva inversión sobre dicha infraestructura, al formar parte del CUI N° 2234473, denominado “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca”, el cual se encuentra actualmente activo en fase de ejecución física, sin liquidación ni cierre registrado en el Banco de Inversiones.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

7. **Informe Legal N° 0180-2026-UNJ/P/OAJ**, de fecha 06 de abril de 2026, sobre la aplicación del artículo 102° de la Ley Universitaria respecto a estudiantes desaprobados por tercera vez en el ciclo de verano 2026-0.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 290-2026- SO-CCO-UNJ: SEPARAR TEMPORALMENTE de la Universidad Nacional de Jaén, por el lapso de un año, a los estudiantes que han desaprobado por Tercera Vez-Semestre Académico 2026-0, en atención a lo previsto en el artículo 102° de la Ley Universitaria, “Ley N° 30220” y el artículo 160° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, conforme al Reporte que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

DISPONER que, al término de este plazo, el estudiante solo podrá matricularse en dicha asignatura que desaprobó anteriormente y si aprueba podrá retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente, en caso desaprobe la asignatura por Cuarta Vez, se procederá su retiro definitivo.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

8. **Informe N° 287-2026-UNJ/OPP**, de fecha 06 de abril de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite evaluación de solicitud del reconocimiento al mérito académico mediante becas integrales de la UNJ.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 291-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR el reconocimiento académico institucional a favor de los estudiantes que obtengan los primeros puestos de ingreso en cada Escuela Profesional y modalidad de admisión de la Universidad Nacional de Jaén, como mecanismo de incentivo al mérito académico, en concordancia con los principios de meritocracia e interés superior del estudiante establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de implementación de becas integrales de formación complementaria en cursos de idioma inglés y/o ofimática, formulada por la Vicepresidencia de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, al no resultar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



viable de manera general su otorgamiento, debido a que dichos servicios son brindados por centro de producción de bienes y servicios que deben operar bajo criterios de autosostenibilidad y equilibrio financiero.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

9. **Oficio N° 380-2026-UNJ/VPACAD**, de fecha 06 de abril de 2026, Informe final de actividad de RSU 2025-II: “Restauración ecológica de suelos degradados por incendios forestales en los alrededores de la ciudad de Jaén”.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 292-2026-SO-CCO-UNJ: APROBAR el Informe Final de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-II: “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE SUELOS DEGRADADOS POR INCENDIOS FORESTALES EN LOS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE JAÉN”, en el marco del Programa UNJ 3S “UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE”, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

RECONOCER y **FELICITAR** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Docente Responsable y estudiantes participantes de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-II: “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE SUELOS DEGRADADOS POR INCENDIOS FORESTALES EN LOS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE JAÉN”, en el marco del Programa UNJ 3S “UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE”, en mérito a su compromiso y aporte al fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria y al Trabajo articulado con la Comunidad, según la relación que se detalla a continuación:

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

10. **Informe Legal N° 168-2026-UNJ/P/OAJ**, de fecha 31 de marzo de 2026, a través el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión legal sobre la propuesta del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJ, en el marco del Art. 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 (verificación de levantamiento de observaciones).

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 293-2026-SO-CCO-UNJ: APROBAR, el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026”.

DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

11. **Escrito de fecha 01 de abril de 2026**, sobre reiteración de recurso de la presidenta del tribunal de honor de la Universidad Nacional de Jaén y se ordene vacancia e instauración de procedimiento administrativo disciplinario.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 294-2026-SO-CCO-UNJ: SE TOMA CONOCIMIENTO del Escrito de fecha 01 de abril de 2026, presentado por el docente James Tirado Lara, sobre el cual ya obra pronunciamiento por parte de esta Casa de estudios mediante Informe N° 005-2026-UNJ/P/THU.

DISPONER EL ARCHIVO definitivo del presente expediente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



12. Oficio N° 480-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de abril de 2026, sobre solicitud de aprobación de conclusión de nueva designación de la Dirección de Institutos de Investigación de la UNJ.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 295-2026-SO-CCO-UNJ: DISPONER que la Secretaría General remita el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que verifique el cumplimiento del perfil correspondiente para la designación del Director de los Institutos de Investigación (DI), propuesto mediante Oficio N° 480-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación, previo a la emisión del acto resolutorio correspondiente.

13. Oficio N° 479-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de abril de 2026. Sobre solicitud de aprobación de conclusión y nueva designación del Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT).

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 296-2026-SO-CCO-UNJ: DISPONER que la Secretaría General remita el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que verifique el cumplimiento del perfil correspondiente para la designación del Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT), propuesto mediante Oficio N° 479-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación, previo a la emisión del acto resolutorio correspondiente.

14. Informe Legal N° 189-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de abril de 2026, sobre implementación del vivero forestal UNJ – Centro de Producción Silvicultura y Desarrollo Forestal de la UNJ.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 297-2026-SO-CCO-UNJ: DERIVAR el presente expediente al despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, a efectos de emitir pronunciamiento respecto a la Creación del Vivero Forestal como Unidad Productora Independiente

15. Escrito de fecha 01 de abril de 2026, sobre Interponer Recurso de Desistimiento de Denuncias Administrativas, presentado por el Dr. James Tirado Lara.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 298-2026-SO-CCO-UNJ: ELEVAR el presente expediente al Tribunal de Honor para conocimiento y fines pertinentes.

16. Oficio N° 392-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de abril de 2026, sobre informe para reconocimiento y felicitación por la realización de la actividad de RSU.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 299-2026-SO-CCO-UNJ: RECONOCER y FELICITAR a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al docente y estudiantes participantes de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-I “Desarrollo de Taller Interactivo con fines de Analizar los Trabajos de Investigación de Estudiantes, su vinculación con los Objetivos de Desarrollo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Sostenible y la Solución a Problemas de Índole Social”, desarrollada en el marco del Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, en mérito a su compromiso y aporte al fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria y al Trabajo articulado con la Comunidad, según la relación que se detalla a continuación:

Lista de estudiantes del curso Seminario de Investigación Científica II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ALARCON LIMA JIMI PAUL	2018130017
2	ALTAMIRANO BARRANTES JORGE ENRIQUE	2020210077
3	BARRANTES FERNANDEZ TANIA MARLLORY	2020210040
4	BAUTISTA SÁNCHEZ YHAN MARCO	2021110258
5	DOMINGUEZ RONDOY BRAYAN YHAIR	2021120020
6	FERNÁNDEZ VÁSQUEZ KEVIN PAUL	2020210027
7	FLORIAN MEGO JHAIR ALEXANDER	2021110251
8	GARCIA GUERRERO FERNANDO RODOLFO	2021110263
9	GONZALES AGUILAR BRIAN SNAIDER	2021110253
10	HUAMÁN CÓRDOVA ESGARDO	2020110053
11	JIMÉNEZ RIVERA JOSÉ ANTONIO	2021130027
12	LLATAS RAMIREZ ERICK WILMER	2020210134
13	MEJIA SÁNCHEZ OSMER SOYLLY	2019210189
14	NUÑEZ CALLE NOLBERTO	2020110192
15	NUÑEZ TRAVIEZO MANUEL ANDRES	2021110261
16	PARDO LOZANO ABNER LENIN	2021110257
17	PEÑA ROMAN ELIAN MARINA	2020210113
18	PEREZ SOLIS LENNING JOSÉ	2020210045
19	RAMOS GUERRERO CHRISTIAN JEANPIER	2021110248
20	RIVERA JULCA HECTOR JESUS	2021110247
21	ROJAS CUBAS PAOLO ROSAS	2015130001
22	ROJAS FERNANDEZ RONY ALDAIR	2021110254
23	ROMAN CUTIN OSMER YINER	2021110256
24	SALDAÑA DELGADO YAN JEISON	2020210030
25	SAUCEDO SEGOVIA KLEINER ESMIT	2022120030
26	VASQUEZ GOICOCHEA JOHAN KEVIN	2020110051
27	VASQUEZ PEREZ DONNY ALY	2021110246
28	VENTURA BECERRA JUNIOR ALEXIS	2015230948
29	VILCHEZ MARTINEZ ANDY YEIKO	2020210092
30	WISUM BAKUANTS YAKER EVERLIN	2017220036
31	ZUTA LEON ROLY	2020230014

NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

IV. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

1. Oficio N° 482-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, a través del cual el Vicepresidente de Investigación remite expedientes sobre disponibilidad de ambientes y estado situacional de infraestructura ubicados en el segundo piso de la Biblioteca de la UNJ, para evaluación y asignación al Centro Preuniversitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 300-2026- SO-CCO-UNJ: DISPONER que la Dirección General de Administración, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 42, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N.º 337-2020-CO-UNJ, y en atención a lo acordado mediante Acuerdo N° 270-2026-SO-CCO-UNJ, adopte las acciones administrativas correspondientes para la asignación de los ambientes ubicados en el segundo piso de la Biblioteca a favor del Centro Preuniversitario (CEPRE), conforme a la disponibilidad técnica informada, a fin de garantizar el desarrollo de sus actividades académicas durante el ciclo 2026-II.

2. **Informe Legal N° 177-2025-UNJ/P/OAJ**, de fecha 01 de abril de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la aprobación del Reglamento General de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 301-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR Reglamento General de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ENCARGAR a la Escuela de Posgrado la implementación, difusión y cumplimiento del Reglamento aprobado en el artículo primero.

NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

3. **Informe Legal N° 195-2025-UNJ/P/OAJ**, de fecha 09 de abril de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la viabilidad de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén para las ceremonias de colación.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: Por unanimidad:

ACUERDO N° 302-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE COLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN A CARGO DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS”, el mismo que en anexo forman parte integrante del Presente Acuerdo.

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el artículo primero.

NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

4. **Oficio N° 396-2026-UNJ-P/VPACAD**, de fecha 09 de abril de 2026, a través del cual el Vicepresidente Académico, remite padrón de beneficiarios del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 303-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR, el padrón de beneficiarios del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2026-I, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



APROBAR, el padrón de accesorios beneficiarios del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2026-I, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

5. Pedido de Vicepresidencia Académica

Solicitud del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora para que se disponga a la Dirección General de Administración la evaluación y actualización de la normativa interna aplicable al uso, control y rendición de cuentas del Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Jaén, considerando que la directiva actualmente vigente fue aprobada mediante Resolución N.º 049-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de febrero de 2023, por lo que resulta necesario verificar su adecuación y vigencia conforme a la normativa actual.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 304-2026-SO-CCO-UNJ: DISPONER que la Dirección General de Administración, en el marco de sus competencias funcionales, evalúe la normativa interna aplicable al uso, control y rendición de cuentas del Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Jaén, aprobada mediante Resolución N.º 049-2023-CO-UNJ, a fin de determinar su actualización, adecuación o modificación conforme a la normativa vigente y necesidades institucionales.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora


Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Jorge Mejandro Tejada Carrera
Vicepresidente Académico


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ph. D. Honorato Ccalli Pacco
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)